

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	-----------------------------	------------------------------------	----------------------------

ANEXO 01 - FORMATO N° 01: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) INGENIERO BIOMEDICO - I O INGENIERO ELECTRONICO - I PARA EL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente busca cumplir con los objetivos institucionales de mantenimiento de equipamiento en el hospital de Apoyo Yungay

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de UN (01) INGENIERO BIOMEDICO - I O INGENIERO ELECTRONICO - I O AFINES, para brindar soporte técnico especializado al Hospital de Apoyo Yungay II-1 en la gestión, supervisión, evaluación y mantenimiento del equipamiento biomédico y sistemas tecnológicos asociados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contratar los servicios de UN (01) INGENIERO BIOMEDICO - I O INGENIERO ELECTRONICO - I O A FINES en el Hospital de Apoyo Yungay
- Gestionar acciones de orden técnico y administrativo para mejorar eficientemente los resultados en el mantenimiento de equipos del Hospital de Apoyo Yungay.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de UN (01) INGENIERO BIOMEDICO - I O INGENIERO ELECTRONICO - I O AFINES que permitirá ejecutar acciones de supervisión técnica, evaluación, y soporte en el mantenimiento

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
 HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
 T.A.P. Eder Rivero Villanueva
 RESP. DE SERVICIOS GENERALES

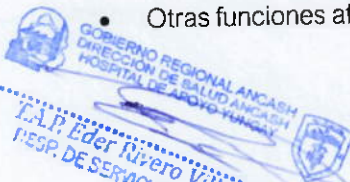
	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	--	---	-----------------------------------

de equipamiento biomédico preservando la continuidad y vida útil de los servicios de salud y fortaleciendo la capacidad operativa institucional del Hospital de Apoyo Yungay II-1.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación:

- Supervisar la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos del equipamiento biomédico del Hospital de Apoyo Yungay, realizados por personal institucional o empresas terceras contratadas.
- Verificar el cumplimiento de cronogramas, procedimientos técnicos, tiempos de atención y calidad de las intervenciones efectuadas.
- Gestionar la programación y reprogramación de mantenimientos, priorizando áreas críticas y servicios estratégicos del hospital.
- Elaborar, cuando sea requerido, Especificaciones Técnicas (EETT), Términos de Referencia (TDR), informes técnicos y demás documentación vinculada a la especialidad biomédica.
- Evaluar la operatividad del equipamiento biomédico considerando estado físico, vida útil, obsolescencia, disponibilidad de repuestos, fallas recurrentes y riesgos operativos.
- Brindar soporte técnico en la recepción, instalación, puesta en marcha y verificación de especificaciones de equipos biomédicos adquiridos por la entidad.
- Coordinar con las áreas usuarias la atención de fallas, incidencias y requerimientos relacionados con el equipamiento biomédico.
- Mantener actualizados inventarios técnicos, hojas de vida, historial de mantenimientos, garantías, manuales y registros documentarios.
- Realizar inspecciones periódicas en los servicios asistenciales y de apoyo del hospital, verificando funcionamiento, seguridad eléctrica, alarmas, baterías, accesorios y parámetros básicos de desempeño.
- Emitir reportes técnicos, checklists y recomendaciones para la toma de decisiones sobre mantenimiento, reposición o baja de equipos.
- Informar requerimientos de repuestos, accesorios, consumibles, herramientas especializadas o servicios externos necesarios para asegurar la continuidad operativa.
- Participar en inspecciones, auditorías, supervisiones o reuniones técnicas relacionadas con la especialidad biomédica, cuando la entidad lo requiera.
- Otras funciones afines asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas con la especialidad.


L.A.P. Eder Rivero Villanueva
 RESP. DE SERVICIOS GENERALES

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	--------------------------------	------------------------------------	----------------------------

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de Contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- Contar con su Habilitación vigente del CIP
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria

VI. PERFIL REQUERIDO

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Título profesional universitario en Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica o carreras afines vinculadas al objeto de la contratación.

Deseable: Estudios de especialización en gestión pública, equipamiento hospitalario, BIM, comisionamiento, mantenimiento hospitalario o gestión de proyectos.

Acreditación : Copia simple del i) Título profesional ii) Colegiatura, iii) Habilitación (vigente), iv) Constancia o certificados de estudios complementarios que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

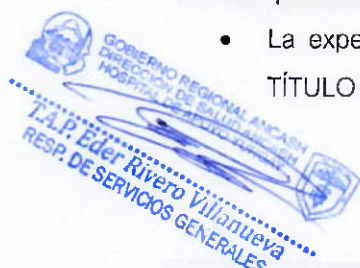
b. Experiencia:


- **Experiencia General:** Dos (02) años en entidades del sector público y/o privado
- **Experiencia Específica:** Un (01) año de experiencia profesional en mantenimiento, supervisión, implementación, gestión de equipamiento biomédico con funciones equivalentes en establecimientos de salud del sector público o privado, o en entidades públicas y/o privadas con experiencia afin debidamente acreditada debidamente acreditadas.

Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

Cabe resaltar que la experiencia laboral general y específico se contabilizará después de la emisión del título profesional.

- La experiencia laboral general y específica se contabilizará después de la emisión del TÍTULO PROFESIONAL.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	------------------------------------	---	-----------------------------------

- No se considera como parte de la experiencia laboral: trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas preprofesionales o profesionales

c. Cursos y/o programas de especialización:

Diplomados, programas de especialización, cursos y/o talleres relacionados con el objeto de la contratación en materias tales como mantenimiento hospitalario, equipamiento biomédico, ingeniería clínica, electrónica aplicada, sistemas hospitalarios, comisionamiento, gestión pública o afines.

- Diplomados y/o programas de especialización con un mínimo acumulado de doscientas (200) horas lectivas, cursados desde el año 2020 a la fecha.
- Cursos, talleres y/o capacitaciones con un mínimo acumulado de doscientas (200) horas lectivas, cursados desde el año 2020 a la fecha.

Acreditación: Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad.

VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el HOSPITAL DE APOYO DE YUNGAY II-1, ANCASH.
Duración del servicio y/o contrato	Establecer el plazo contractual computados en días calendarios. (Hasta 45 días calendario).
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de (02 entregables). Primer entregable: hasta los 20 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato. Segundo entregable: hasta los 45 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos


J.A.P. Eder Rivero Villanueva
 RECP. DE SERVICIOS GENERALES

establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de **SIETE DIAS HABILES** luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES del Hospital de Apoyo Yungay.
- Acta de CONFORMIDAD SIGA firmada por LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES del Hospital de Apoyo Yungay
- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación elevado a la JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES del Hospital de Apoyo Yungay
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda).
- Adjuntar HABILIDAD VIGENTE.
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Adjunta la evidencia de corresponder
- No podrá efectuar requerimientos ni informes.
- No se otorgará viáticos.



Limitaciones

	<ul style="list-style-type: none"> • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la coordinación regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Seguros (Obligatorio)	<p>Vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución. Deberá adjuntar copia de la póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.</p>

VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica

Los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- CV documentado.

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

IX. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe de la Jefatura de la unidad de Salud Ambiental del Hospital de Yungay.


GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE APOTO TERRAZA
L.A.P. Eder Rivero Villanueva
RESP. DE SERVICIOS GENERALES

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	------------------------------------	---	-----------------------------------

El incumplimiento de sus actividades del servicio en el turno programado	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe de la Jefatura de la unidad de Salud Ambiental del Hospital de Yungay.
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas)	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe de la Jefatura de la unidad de Salud Ambiental del Hospital de Yungay.
Abandono de su turno en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Informe de la Jefatura de la unidad de Salud Ambiental del Hospital de Yungay.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

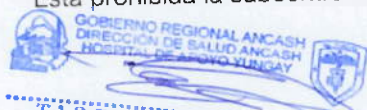
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.


X. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.


T.A.P. Eder Rivero Villanueva
 RESP. DE SERVICIOS GENERALES

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	--------------------------------	------------------------------------	----------------------------

XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

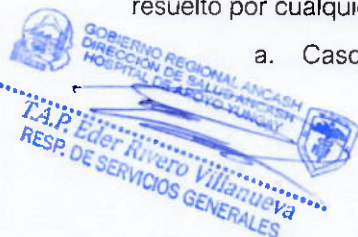
De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.


GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SULLAYANCHICH
HOSPITAL DE PROYOCTUNGAY
T.A.P. Eder Rivero Villanueva
RESP. DE SERVICIOS GENERALES

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	--	---	-----------------------------------

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal